

33. El Impuesto general sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades jurídicas.
34. El Impuesto general sobre las Sucesiones.
35. Los Impuestos indirectos.—El Impuesto general sobre Transmisiones patrimoniales y Actos jurídicos documentados.
36. El Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas.
37. Los Impuestos sobre el lujo.—La Renta de Aduanas.—Los impuestos especiales.
38. Los Monopolios fiscales.—Las tasas fiscales.—Los tributos parafiscales.
39. Los ingresos público extraordinarios.—Fundamento y justificación de la Deuda pública. Clases de Deuda pública.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Técnico Facultativo de grado superior para el Laboratorio Central de Ensayo de Materiales de Construcción.

Obtenida la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según se establece en el Decreto 145/64, de 23 de enero, y en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 y aclaratorios sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, se convoca concurso para cubrir una plaza de Técnico Facultativo de grado superior para el Laboratorio Central de Ensayo de Materiales de Construcción, con el haber anual de 48.060 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y una remuneración anual que podrá llegar a 157.600 pesetas.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera. Para tomar parte en el concurso se requiere:

- a) Ser español, varón y no mayor de treinta años hasta el 31 de junio de 1964.
- b) No tener antecedentes penales.
- c) Acreditar buena conducta.
- d) Certificado que acredite el haber terminado con aprovechamiento todas las asignaturas que comprende la carrera de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- e) No padecer defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el ejercicio de su profesión.
- f) Cada solicitante deberá expresar en su instancia que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.

Segunda. Los que deseen tomar parte en este concurso presentarán su solicitud en el Laboratorio Central de Ensayo de Materiales de Construcción (Alfonso XII, 3, Madrid) dentro del plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio. Toda solicitud vendrá acompañada del recibo de haber abonado en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, 3, Madrid) la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen. También podrán ser presentadas las instancias y satisfechos los derechos en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En la instancia deberá indicarse el domicilio del solicitante, manifestando a su vez, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir.

Tercera. Constituirán méritos preferentes:

- a) El haber trabajado en Centros de investigación relacionados con los materiales de construcción.
- b) Cualquier otra formación superior relacionada con Física o Matemáticas.

Cuarta. El solicitante que previa selección obtenga la plaza deberá tener en cuenta que las funciones a realizar serán preferentemente las de experimentación e investigación relacionadas con los materiales de construcción, sin que esto constituya una limitación de funciones, ya que podrá asignársele cualquier otra dentro de la técnica de su título profesional.

Quinta. El elegido en este concurso tendrá conocimiento de ello por el «Boletín Oficial del Estado» o comunicación directa al seleccionado.

Sexta. En ningún caso podrá ser seleccionado más de un concursante.

Madrid, 15 de febrero de 1965.—El Presidente de la Comisión Delegada, Luis Martín de Vidales.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Albacete por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos vacantes de Capataces de cuadrilla (una por concurso-oposición restringido y otra por concurso-oposición libre).

De conformidad con la autorización concedida por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales con fecha 3 de febrero del corriente año se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Capataces de cuadrilla, vacantes en la plantilla de esta Jefatura.

Una de dichas plazas se proveerá mediante concurso-oposición restringido entre el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma, perteneciente a la plantilla de cualquier Jefatura de Obras Públicas.

La otra plaza se cubrirá por concurso-oposición libre, a la que podrán optar quienes reúnan las condiciones siguientes:

- a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine la Jefatura.
- b) Haber cumplido el servicio militar, bien activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación, y no rebasar los treinta y cinco años de edad. Se exceptúa de este límite de edad al personal de plantilla de Camineros y a los operarios que con un año de antigüedad a la convocatoria presten su trabajo en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.

Los conocimientos que exigirá el Tribunal calificador, tanto para el concurso-oposición restringido como para el libre, serán:

Poseer la actitud intelectual proporcionada a la naturaleza del cargo, y en todo caso saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la aritmética.

Medición y distinción de materiales, obras de tierra, de fábrica y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para el trabajo, arbolado, señalización recuentos de tráfico y Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Las solicitudes se efectuarán en instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, presentándolas en esta Jefatura, en la que se hará constar nombre y dos apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que se reúnen todos y cada uno de los requisitos del capítulo tercero del Reglamento General de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961 y que en su momento se comprometen a presentar la documentación detallada en el artículo 22 del mencionado Reglamento.

Los optantes al concurso-oposición restringido enviarán copia simple, firmada por el Ingeniero Jefe respectivo, de su título de Caminero con las diligencias acreditativas de su antigüedad.

El plazo para la presentación de instancias será el de treinta días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Posteriormente se hará pública la relación de aspirantes admitidos en cada uno de los turnos, se fijará la composición del Tribunal calificador y el día, hora y lugar para la celebración de los exámenes, que se realizarán en el local oficial de esta Jefatura.

En lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá el Reglamento General de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961, el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Organismos y Servicios dependientes del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1959 y el Decreto sobre oposiciones y concursos de la Presidencia del Gobierno, de 10 de mayo de 1957.

Albacete, 27 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe.—1.637-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de varias plazas vacantes en la plantilla de personal operario de esta Jefatura.

Se autoriza a esta Jefatura, por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 18 de febrero de 1965, para convocar concurso-oposición a fin de cubrir varias plazas vacantes en la plantilla de personal operario de este Servicio Provincial; se anuncia la presente convocatoria con sujeción a los dispuesto en el capítulo IV del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos Dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

Las vacantes que se precisa cubrir son las siguientes:

- a) Cinco (5) plazas de Conductor oficial de segunda.
- b) Una (1) plaza de Conductor oficial de tercera.
- c) Dos (2) plazas de Maquinista oficial de segunda.
- d) Dos (2) plazas de Mecánico oficial de segunda.
- e) Tres (3) plazas de Mecánico oficial de tercera.

Las retribuciones son las fijadas por las vigentes disposiciones del Ministerio de Obras Públicas.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el mismo todos los que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Haber cumplido veintitres años y no rebasar los cuarenta y cinco.
- b) Aptitud física competente: no tener defecto físico que imposibilite o entorpezca su trabajo ni padecer enfermedad crónica o contagiosa que pueda ocasionar invalidez parcial o total, lo que acreditará mediante el correspondiente certificado médico y posterior reconocimiento por el facultativo que determine este Organismo.
- c) Aptitud intelectual para el desempeño de su cargo: Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética, juntamente con los conocimientos especiales que para cada una de las plazas vacantes exigirá el Tribunal calificador y que serán las indicadas a continuación:

Segunda.—Los conocimientos especiales exigidos para cada una de las plazas son los siguientes:

- a) Conductores oficiales de segunda:

Estar en posesión del permiso de conducir de primera clase. Rellenar un parte de trabajo, según modelo que se facilite. Mecánica y manejo de vehículos automóviles con remolque y maquinaria diversa para obras, montaje y desmontaje de piezas, conocimiento y localización de las averías más frecuentes en motores de explosión y demás elementos mecánicos de la maquinaria referida.
- b) Conductores oficiales de tercera:

Estar en posesión del permiso de conducir de primera clase. Rellenar un parte de trabajo, según modelo que se facilite. Mecánica y manejo de vehículos automóviles y maquinaria de compactación, incluso vapor.
- c) Maquinista oficial segunda:

Rellenar un parte de trabajo, según modelo que se facilite. Estar en posesión del carnet de conducir de segunda clase. Mecánica y manejo de vehículos automóviles, motores de explosión Diesel y maquinaria estática de Obras Públicas.
- d) Mecánico oficial segunda:

Mecánica de vehículos y motores, tanto de explosión como Diesel. Electricidad de motores, vehículos y maquinaria en general. Montaje y desmontaje de piezas de vehículos, motores y máquinas. Localización de averías en motores y vehículos.
- e) Mecánicos oficiales de tercera:

Mecánica de vehículos y motores, tanto de explosión como Diesel. Electricidad de motores, vehículos y maquinaria en general. Montaje y desmontaje de piezas de vehículos, motores y máquinas.

Tercera.—Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ser dirigidas al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Valladolid, escritas de puño y letra de los interesados, y en las que harán constar el nombre, apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión de oficio, empresa o servicio donde estuviere colocado, causas de baja en el mismo, manifestación expresa y detallada de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, méritos que puede alegar, antigüedad en el servicio como trabajador fijo, con preferencia en funciones del mismo grupo o especialidad profesional; haber desempeñado la plaza como eventual o interino durante tres meses; mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etcétera, acompañando la documentación acreditativa de tales méritos; clase, número y fecha de expedición y de la última revisión del carnet de conducir (esto para las plazas a, b y c), y manifestación expresa y detallada de la plaza que quiere ocupar.

Cuarta.—Una vez transcurrido el plazo, se publicará la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, fecha del examen y lugar de celebración. Contra el acuerdo de exclusión del Tribunal calificador podrán recurrir los interesados en el plazo de quince días ante esta Jefatura, a contar desde el siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». El recurso se considere desestimado si transcurren quince días sin recaer resolución sobre el mismo.

Quinta.—El Tribunal examinador estará formado por el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, como Presidente; actuando como Vocales el Ingeniero del Servicio de Conservación y el Ayudante de Obras Públicas afecto al Parque, y el Secretario de esta Jefatura, que actuará como Secretario del mismo, sin voz ni voto.

Sexta.—En su día se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los aspirantes aprobados y documentos que han de presentar.

Séptima.—Los Conductores y Mecánicos admitidos definitivamente pasarán a prestar servicios en vehículos, máquinas de Obras Públicas o Talleres, situados en Valladolid y cualquier lugar de la provincia.

Valladolid, 26 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martínez F.—1.669-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de febrero de 1965 por la que se convoca a oposición la primera cátedra de «Filología Griega» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Vacante la primera cátedra de «Filología Griega» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943; Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

A n u n c i o

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha, esta Dirección General ha acordado que se anuncie para su provisión en propiedad, por oposición directa, la cátedra de «Filología Griega» (primera cátedra) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, dotada con el sueldo anual de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 (adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 por la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año), en cuanto no esté afectado por las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957, 2 de marzo de 1963 y sus disposiciones complementarias:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante capacitado para ejercer cargo públicos.
- 4.ª Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963.
- 5.ª Realizar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años, como mínimo, en Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).
 - b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.
 - c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad, por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijados en las disposiciones respectivas o en las que señala la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra en su caso.